

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, seis de julio de dos mil veinte. Se informa al señor Juez que la Comisaria de familia de esta Municipalidad allegó informe psicosocial solicitado dentro del presente trámite e 2 de julio de 2020. Sin embargo, no se tiene pronunciamiento respecto de la comunicación 323 del once de marzo del mismo año. **Sírvase proveer**




ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, seis de julio de julio de dos mil veinte.

La doctora Catherine Acero Lozano, Comisaria de Familia de Armero Guayabal, Tolima, mediante correo electrónico allegado el dos de julio pasado, anexó informe con el que pretende dar cumplimiento a la solicitud efectuada mediante oficio 322 del tres de marzo de dos mil veinte; al respecto, se considera:

Poner en conocimiento de las partes la documentación aportada por la Comisaria de Familia de esta municipalidad; por tanto, remítase a través del correo electrónico que se posea de las mismas, copia de dicho documento y de la presente decisión.

Por otro lado, como no se tiene prueba del pronunciamiento de la profesional anteriormente mencionada sobre el oficio efectuado e identificado bajo el número 323 del tres de marzo de dos mil veinte, recepcionado en la misma fecha y mediante el cual se le solicitó informar sobre si había gestionado comunicación con destino a la entidad empleadora del demandado "SEVIN LTDA", con el objeto de atender la orden dada en Resolución 063 del treinta de septiembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se fijó cuota alimentaria en favor de la menor Sara Michell Galindo, se requiere a la autoridad referida, para que dentro del término de cinco días siguientes a la comunicación de la presente decisión informe lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL,
TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO n.º 031

Hoy 07 de julio de 2020



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA